



# Resolución Ministerial

Lima, ..13.. de...MARZO..... del...2017.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la cual se establecen las competencias y funciones del Ministerio de Salud, así como su estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1278 señala que el MINAM en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario desde la publicación de dicha norma, modificará las normas sobre transferencia de funciones del sector Salud al Servicio de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), en lo que se refiere a proyectos de residuos sólidos regulados en el artículo 17 del mismo Decreto Legislativo, con la finalidad de que esta institución asuma la función de aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) de dichos proyectos desde la entrada en vigencia del Reglamento del mencionado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM, se modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM incorporando una Única Disposición Complementaria Final, que establece que a partir de la vigencia del Reglamento de del Decreto Legislativo N° 1278, el SENACE asumirá las funciones señaladas en el artículo 17 del Decreto Legislativo 1278, independientemente del Cronograma de Transferencias de Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES



W. CUBA



S. PESSAH



M. Trujillo

Que, el artículo 3 del acotado Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM dispone la conformación de la Comisión de Transferencia para dicho fin, estableciendo que la Comisión estará integrada, entre otros, por tres (3) representantes del Ministerio de Salud, los cuales serán designados por Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión de Transferencia conformada por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM;

Con las visaciones de la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y, de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión de Transferencia conformada por Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM, de acuerdo al detalle siguiente:

- Vilma Inez Scarsi Hurtado, Ejecutiva Adjunta de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- Edson Joel Delgado Rodríguez, Ejecutivo Adjunto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Justo Miguel Cárdenas La Rosa, Ejecutivo Adjunto de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los servidores designados, y al Servicio de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra De Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA



S. PESSAH



M. TRUJILLO